



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0263 -2023-A/MPS

Chimbote, 03 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N° 028-2023-OGRD-MPS, Informe Legal N° 197-2023-GAJ-MPS, y demás actuados, sobre conformación del Comité de Movilización de la Provincia del Santa, en cumplimiento de la Ley N° 31061 - Ley de Movilización para la defensa Nacional y el Orden Interno; y,

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Provinciales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 163° de la Constitución Política del Estado prescribe que; *El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley*, asimismo el artículo 164° establece que; *La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la ley. El Presidente de la República dirige el Sistema de Defensa Nacional. La ley determina los alcances y procedimientos de la movilización para los efectos de la defensa nacional;*

Que, mediante Oficio N° 014/SJRRR-N/ORMD023-A/SANTA/SECC MOV/08.20 de fecha 18 de enero de 2023, contenido en el Expediente N° 002830-2023-MPS, por el cual, el Mayor del Ejército Peruano WALTER MARTINEZ MUÑOZ - Jefe de la ORMD 023-A Santa, solicita reunión de instalación del Comité de Movilización de la Provincia del Santa y de ello realizar el Plan de Trabajo y el Plan de Movilización 2023, el mismo que será remitido al Comando de Movilización Norte, con Sede en la ciudad de Piura;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31061- "Ley de Movilización Para la Defensa Nacional y el Ordenamiento Interno", establece que la citada Ley tiene por objeto establecer el marco legal que regula;

1. La participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137 de la Constitución Política.
2. El funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional.

Que, el artículo 3° de la norma Constitucional citada, señala que: La movilización nacional es el proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno nacional, que consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la defensa nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0263

así como las posibilidades económicas y financieras, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar las situaciones de emergencia nacional o sanitaria contempladas en el artículo citado en el párrafo precedente;

Que, por su parte, el artículo 21° de la Ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno Ley N° 31061, a través de sus numerales 21.1, 21.2 y 21.3, establece que *Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus oficinas de seguridad y defensa nacional o las dependencias que hagan sus veces, son responsables de la coordinación para el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización nacional en el marco de lo establecido en el antes citado artículo 1, y en el ámbito de su competencia; asimismo, que el Ministerio de Defensa (MINDEF) a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), en su calidad de órgano ejecutor del sector defensa, es el encargado de dirigir, planear, ejecutar la movilización nacional, en los ámbitos de competencia de acuerdo a Ley. Formula la directiva nacional de movilización para situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos; y que los gobiernos regionales y los gobiernos locales constituyen comités de movilización para los casos contemplados en el artículo 1, como órganos coordinadores, integradores y ejecutores de los procesos de la movilización nacional, en el ámbito geográfico de su competencia;*

Que, estando a la normativa legal descrita, así como al Oficio presentado por el Mayor del Ejército Peruano WALTER MARTINEZ MUÑOZ - Jefe de la ORMD 023-A Santa, mediante Informe N° 0028-2023-OGRD-MPS de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe del Órgano Desconcentrado de Gestión de Riesgo de Desastres de esta Entidad, opina y recomienda se emita acto resolutivo que conforme el Comité de Movilización de la provincia del Santa, remitiendo para ello la siguiente propuesta:

PRESIDENTE	Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa
VICEPRESIDENTE	Capitán de Fragata IVAN TALAVERA LOPEZ Comandante de Armas de Chimbote
VOCAL	Mayor EP. WALTER MARTINEZ MUÑOZ Jefe de la Oficina de registro Militar – ORM 23A SANTA
SECRETARIO TÉCNICO	Ing. PRAX AGUSTIN DEL ROSARIO LEDESMA AGUIRRE Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MOVILIZACIÓN ANTE CONFLICTOS	Los que conforman el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC – SANTA Ley N° 27933.
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MOVILIZACIÓN ANTE DESASTRES	Los que conforman la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DEL SANTA Ley N° 29664.

Que, en virtud de ello, luego de analizada y revisada la solicitud realizada, mediante Informe Legal N° 197-2023-GAJ-MPS de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en el sentido de que, se prosiga con la conformación del Comité de Movilización de la provincia del Santa, ello en virtud a lo indicado por Informe N° 0028-2023-OGRD-MPS del Jefe del Órgano Desconcentrado de Gestión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0263

Riesgo de Desastres, por ser de interés nacional, debiéndose emitir acto resolutivo para tal fin;

Estando a lo expuesto, corresponde emitir acto resolutivo de conformación del Comité de Movilización de la provincia del Santa; por lo tanto, con las atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMESE, el COMITÉ DE MOVILIZACIÓN DE LA PROVINCIAL DEL SANTA, el mismo que estará integrado de la manera siguiente;

PRESIDENTE	Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa
VICEPRESIDENTE	Capitán de Fragata IVAN TALAVERA LOPEZ Comandante de Armas de Chimbote
VOCAL	Mayor EP. WALTER MARTINEZ MUÑOZ Jefe de la Oficina de Registro Militar – ORM 23A SANTA
SECRETARIO TÉCNICO	Ing. PRAX AGUSTIN DEL ROSARIO LEDESMA AGUIRRE Jefe del Órgano Desconcentrado de Gestión de Riesgo de Desastres
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MOVILIZACIÓN ANTE CONFLICTOS	Los que conforman el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC – SANTA Ley N° 27933.
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MOVILIZACIÓN ANTE DESASTRES	Los que conforman la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DEL SANTA Ley N° 29664.

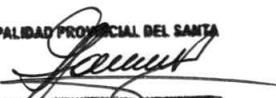
ARTICULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto las disposiciones que se opongan y/o contravengan lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con el Secretario Técnico del Comité de Movilización de la Provincia del Santa, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a los integrantes del el Comité de Movilización de la provincia del Santa, en modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE